



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 349 -2019-UNF/C

Sullana, 02 de septiembre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2019-UNF/CO de fecha 19 de marzo de 2019; La Carta s/n de fecha 26 de agosto de 2019; El Oficio N°264-2019-UNF-VPAC/FIE de fecha 26 de agosto de 2019; El Oficio N° 231-2019-UNF/VPAC de fecha 27 de agosto de 2019; el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de septiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2019-UNF/CO de fecha 19 de marzo de 2019, se contrató a partir del 08 de abril de 2019, a los ganadores del Concurso Público N° 002-2019-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir las plazas de docentes por contrato MINEDU (Tipo B1) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", entre ellos el Mg. Segundo Juan Carlos Carnero Malca;

Que mediante Carta S/N de fecha 26 de agosto de 2019, el Mg. Segundo Juan Carlos Carnero Malca, hace llegar su carta de renuncia a la plaza de docente MINEDU (Tipo B1) de la Universidad Nacional de Frontera, ganada en el Concurso Público N° 002-2019-UNF, la misma que se hará efectiva a partir del día 26 de agosto de 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 264-2019-UNF-VPAC-FIE, de fecha 26 de agosto de 2019, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería Económica, hace llegar la renuncia del docente el Mg. Segundo Juan Carlos Carnero Malca, a la plaza de docente contratado MINEDU (Tipo B1), ganada en el Concurso Público N° 002-2019-UNF, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Oficio N° 231-2019-UNF-VPAC, de fecha 26 de agosto de 2019, la Vicepresidencia Académica, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente de la renuncia del Mg. Segundo Juan Carlos Carnero Malca, docente contratado de la Facultad de Ingeniería Económica, bajo la modalidad MINEDU Tipo B1, quien resultó ganador en el Concurso Público N° 002-2019-UNF, para ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de septiembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

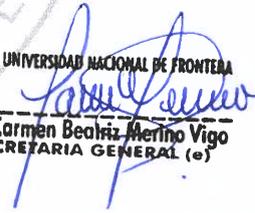
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia formulada por el **Mg. Segundo Juan Carlos Carnero Malca**, a la plaza de Docente Contratado MINEDU Tipo B-1, de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera del Concurso Público N° 002-2019-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir las plazas de docentes por contrato MINEDU (Tipo B1) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", con eficacia anticipada al 26 de agosto de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Feffer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)

www.unfs.edu.pe